APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ FUNDACION MI CASA – Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres- dispositivo "Casa de Acogida"

RESOLUCION EXENTA Nº 509 **/ IV REG.**

LA SERENA, 23 SET. 2016

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
6. Resoluciones Exentas Nº 629/SG de 2012; Nº 3724/ SG de 2015 y Nº 88/IV Región de 2016, y sus modificaciones todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y la Fundación celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa "**Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "casa de agogida"** aprobado por Resolución Exenta Nº88 /IV región de 2016.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1557 de 2016 de SERNAMEG, se incrementa el incrementa el presupuesto para este dispositivo con la finalidad de satisfacer necesidades de allmentación de las usuarias. Por lo que se ordena la presente modificación, mediante memo Nº168 de 2016 de SERNAMEG IV Región, debiendo incrementarse el presupuesto en la suma de $495.550 pesos.

RESUELVO:

ARTICULO 1º

Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución , entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y La Fundación , del siguiente tenor:

En La Serena, a 22 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil Nº371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y la **FUNDACIÓN MI CASA**, en adelante "la fundación" u "Organismo ejecutor", RUT Nº 70.015.680-K , representado por su gerente representado por su gerente doña **Delia Del Gatto Reyes**, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Luis Barros Valdés 775, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Fundación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa **"Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº88/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1557 de 2016 de SERNAMEG, se incrementa el presupuesto para este dispositivo con la finalidad de satisfacer necesidades de alimentación de las usuarias. Por lo que se ordena la presente modificación, mediante memo Nº168 de 2016 de SERNAMEG IV Región, debiendo incrementarse el presupuesto en la suma de $495.550 pesos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS
b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$103.249.071** - (ciento tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$ 5.058.396
20	Gastos en personal Operacional	$ 66.720.820
30	Gastos en Administración	$ 11.505.117
40	Gastos Operacionales	$ 18.763.326
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	$ 801.412
	Totales	103.249.071

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava Nº1 letra b.1 , cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTE

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS
b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$103.744.621** - (ciento tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$ 5.058.396
20	Gastos en personal Operacional	$ 66.720.820
30	Gastos en Administración	$ 11.505.117
40	Gastos Operacionales	$ 19.258.876
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	$ 801.412
	Totales	103.744.621

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género , doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería de doña Delia del Gatto Reyes como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de escritura Pública de fecha 26 de julio de 2006 de Acta de Comité Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 2006 , otorgada por Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público suplente de la 33º Notaría de Santiago, Repertorio Nº6.614-06, punto II donde se le designa gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en reducción a escritura pública de Acta Nº97 del Comité ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2004, ante la misma Notaría señalada precedentemente, titulo IV, articulo 17, Nº26. Copias que no se insertan por ser conocidas de la partes y a su expresa solicitud. // **MARCELA CARREÑO MARDONES-DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE COQUIMBO- DELIA DEL GATTO REYES. GERENTA GENERAL. FUNDACION MI CASA**

Artículo 2º
El aumento en la suma de $495.550 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos) pesos deberá Imputarse al Programa 03 Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAMEG – Región de Coquimbo correspondiente al año 2016.-

Artículo 3º
Ajústese copia del presente resolución en Resolución Exenta Nº88/IV región de 2016.

Artículo 4º
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Región de Coquimbo

MCM/MJR/KMM/AMA
Distribución:
- Fiscalía Archivo

mi casa
Fundación

21 SET. 2016

RECIBIDO
SERNAMEG
IV REGION
N° 224936
OF. DE PARTES

Santiago, Septlembre 15 de 2016

Carta N°277

Señora
Marcela Carreño Mardones
Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo
Presente

De mi consideración;

Junto con saludarle muy cordialmente, adjunto encontrará 01 Copia de Modifica Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación integral en Violencia en contra de las mujeres.**

Sin otro particular, saluda atentamente a ud.

Delia Del Gatto Reyes
Gerente General
Fundación Mi Casa

c.c.Archivo.

MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG DE COQUIMBO

Y

"FUNDACION MI CASA "

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE AGOGIDA"

En La Serena, a 22 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y la **FUNDACIÓN MI CASA**, en adelante "la fundación" u "Organismo ejecutor", RUT Nº 70.015.680-K , representado por su gerente representado por su gerente doña **Delia Del Gatto Reyes,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Luis Barros Valdés 775, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Fundación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa **"Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°88/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1557 de 2016 de SERNAMEG, se incrementa el presupuesto para este dispositivo con la finalidad de satisfacer necesidades de alimentación de las usuarias. Por lo que se ordena la presente modificación, mediante memo N°168 de 2016 de SERNAMEG IV Región, debiendo incrementarse el presupuesto en la suma de $495.550 pesos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $**103.249.071** - (ciento tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

[redacted]

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$ 5.058.396
20	Gastos en personal Operacional	$ 66.720.820
30	Gastos en Administración	$ 11.505.117
40	Gastos Operacionales	$ 18.763.326
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	$ 801.412
	Totales	103.249.071

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava N°1 letra b.1 , cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTE

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $**103.744.621** - (ciento tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$ 5.058.396
20	Gastos en personal Operacional	$ 66.720.820
30	Gastos en Administración	$ 11.505.117
40	Gastos Operacionales	$ 19.258.876
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	$ 801.412
	Totales	103.744.621

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género , doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería de doña Delia del Gatto Reyes como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de escritura Pública de fecha 26 de julio de 2006 de Acta de Comité Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 2006 , otorgada por Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público suplente de la 33º Notaría de Santiago, Repertorio Nº6.614-06, punto II donde se le designa gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en reducción a escritura pública de Acta Nº97 del Comité ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2004, ante la misma Notaría señalada precedentemente, titulo IV, articulo 17, Nº26. Copias que no se insertan por ser conocidas de la partes y a su expresa solicitud.

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE COQUIMBO

DELIA DEL GATTO
GERENTA GENERAL
FUNDACION MI CASA